



Resolución Ministerial

No. 126-2015-EF/44

Lima, 01 de abril de 2015

VISTO:

El Informe N° 088-2015-EF/44.04 de la Oficina de Gobierno de Tecnologías de la Información de la Oficina General de Tecnologías de la Información y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Ministerial N° 246-2007-PCM, del 22 de agosto de 2007, aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 17799:2007 EDI. Tecnología de la Información. Código de buenas prácticas para la gestión de la seguridad de la información. 2a. Edición" en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 129-2012-PCM, del 23 de mayo de 2012, se aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP-ISO/IEC 27001:2008 EDI Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de gestión de seguridad de la Información. Requisitos" en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 649-2012-EF/10, del 26 de octubre de 2012, se conformó el Grupo de Trabajo denominado "Comité de Gestión de Seguridad de la Información", como instancia administrativa responsable de dirigir, coordinar y revisar la puesta en práctica de la seguridad de la información en el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con Resolución Ministerial N° 081-2014-EF/44, del 28 de febrero de 2014, se aprobó el documento de gestión interna denominado "Política de Seguridad de la Información del Ministerio de Economía y Finanzas", que tiene como objetivo establecer el marco general de gestión para proteger la información del Ministerio, definiendo directrices generales de actuación que aseguren el tratamiento adecuado de los riesgos y que conduzcan al fortalecimiento de una cultura institucional en seguridad de la información;

Que, con Informe de Visto, la Oficina de Gobierno de Tecnologías de la Información de la Oficina General de Tecnologías de la Información remite el "Plan de Acción para la Seguridad de la Información del MEF 2015", elaborado por el Comité de Gestión de Seguridad de la Información, solicitando efectuar el trámite de aprobación del mencionado documento, toda vez que forma parte de los documentos obligatorios que deben desarrollarse basados en las Normas Técnicas Peruanas NTP 17799 y NTP 27001 antes mencionadas;



064115-15

049263



Que en ese sentido, resulta necesario aprobar el "Plan de Acción para la Seguridad de la Información del MEF 2015", elaborado y propuesto por el Comité de Gestión de Seguridad de la Información, a través de la Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI) y en coordinación con la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 25 de la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con Decreto Supremo N° 117-2014-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el "Plan de Acción para la Seguridad de la Información del MEF 2015", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en el intranet del Ministerio de Economía y Finanzas y disponer su difusión a todo el personal del Ministerio de Economía y Finanzas mediante correo electrónico.

Regístrese y comuníquese.


ALONSO SEGURA VASI
Ministro de Economía y Finanzas